

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO SIETE: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Via, actuando el Secretarios de Actuación Electoral doctor Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Santiago Hernán Corcuera,

CONSIDERARON:

1º) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley 26.571 -y sus modif.-, se encuentra prevista la realización de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el "*el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales*"; es decir, el 11 de agosto del corriente año.

Asimismo, se prevé que los comicios nacionales destinados a elegir presidente y vicepresidente de la Nación; parlamentarios del Mercosur -diecinueve por distrito nacional y veinticuatro por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; veinticuatro (24) senadores nacionales -en los distritos Capital Federal, Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego- y ciento treinta (130) diputados nacionales, se lleven a cabo "*el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos*" (cf. artículo 53 del Código Electoral Nacional); esto es, el 27 de octubre de 2019, y la eventual segunda vuelta el 24 de noviembre.

2º) Que como responsable de la administración electoral federal, el fuero -del que esta Cámara es la "autoridad superior" (art. 5º, ley 19.108 y sus modif.)- tiene a su cargo todo lo relativo a la organización, dirección y control de los procesos electorales, entendidos como el conjunto de actos regulados jurídicamente y dirigidos a posibilitar la auténtica expresión de la voluntad política de la ciudadanía (cf. Fallos CNE 3473/05 y 3533/05 y doctrina de Acs. N° 107/06, 128/09, 18/13, 44/15 y 15/17CNE).

En tal sentido, cabe recordar que en el ámbito de su competencia, el Tribunal ha procurado constantemente la adopción de medidas "tendientes a optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral" (Acs. 77/09, 49/11, 46/14, 38/15, 44/15, 19/16, 2/17, 49/17, 29/18 y 71/18 CNE).

3º) Que con el objeto de conocer con certeza los plazos de las distintas etapas y actos del proceso comicial, corresponde aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente. Ello, sin perjuicio de la validez de las medidas cumplidas y los actos ya precluidos.

4º) Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispone anualmente un feriado judicial de diez (10) días hábiles para el mes de julio (cf. art. 13, Acordada N° 34/77 -y sus modif.- de la Corte Suprema), para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal y hace saber a las cámaras federales de apelaciones del resto del país sobre la necesidad de determinar el mismo en sus respectivas jurisdicciones.

Ahora bien, en tanto del referido cronograma (cons. 3º) se desprende que diversas etapas del proceso electoral deben cumplirse durante ese período, corresponde suspender en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal.

El derecho a obtener dichas licencias podrá ejercerse durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

5º) Que, asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código Electoral Nacional, el plazo para la presentación de las listas de candidatos proclamados en las elecciones primarias -a los fines de su oficialización- vence cincuenta (50) días antes de los comicios

Poder Judicial de la Nación

generales; es decir, el sábado 7 de septiembre, por lo que corresponde disponer la habilitación de ese día hasta las 24 horas, para el cumplimiento de la referida presentación (cf. Acordadas N° 103/11, 95/13, 44/15 y 15/17, entre otras).

6º) Que, finalmente, corresponde advertir que mediante ley 27.337 se modificó el Código Electoral Nacional, a efectos de incorporar a su articulado las previsiones relativas a la obligatoriedad de realizar un debate entre todos los candidatos presidenciales cuyas agrupaciones políticas superen el piso de votos establecido para las elecciones primarias, en dos instancias y, eventualmente, un debate adicional en caso de que correspondiera realizar una segunda vuelta electoral.

En tales condiciones, y en atención a que en la audiencia del Consejo Consultivo de Partidos Políticos realizada el 27 de noviembre de 2018 los representantes de las agrupaciones políticas nacionales expresaron la necesidad de que se precise, con la mayor antelación posible, la fecha exacta prevista para la celebración de los debates dentro de los períodos habilitados por el artículo 64 nonies del Código Electoral Nacional, resulta conveniente que -cf. art. 64 duodecies- se deje establecido que los mismos se realizarán los días domingos 13 y 20 de octubre y, eventualmente en caso de segunda vuelta electoral, el domingo 17 de noviembre.

Por todo ello,

ACORDARON:

1º) Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente.

2º) Suspender, en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de la Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal, en los términos del considerando 4º de la presente.

3º) Hacer saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país que deberán habilitar el día 7 de septiembre a efectos de recibir las presentaciones de listas de candidatos, en la forma establecida en la Acordada N° 32/09 CNE, debiendo notificar a las agrupaciones políticas bajo su jurisdicción lo que aquí se dispone.

Regístrate; comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a los partidos políticos, a los tribunales electorales provinciales y, oportunamente, a las Juntas Electorales Nacionales; ofíciuese a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, al Correo Oficial de la República Argentina, oportunamente al Comando General Electoral y a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura; póngase en conocimiento del Centro de Cómputos, de la Coordinación de Programas y Proyectos Especiales y de la oficina de Personal del Tribunal; dése difusión y, oportunamente, archívese. Con lo que se dio por terminado el acto.-

Firman dos jueces de este Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL



Elecciones nacionales 2019

Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
ABRIL 30	➤ Cierre del padrón provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registrales	180 días antes de la elección general	Art. 25, CEN
MAYO 10	➤ Publicación del padrón provisorio	10 días después del cierre del p. prov.	Art. 26, CEN
MAYO 13	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.)	90 días antes de las P.A.S.O.	Art. 20, ley 26.571
MAYO 24	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos de electores sobre sus datos y solicitar eliminación de fallecidos	15 días a partir public. padrón prov.	Arts. 27 y 28, CEN
JUNIO 12	➤ Fin del plazo para solicitar reconocimiento de alianzas transitorias y confederaciones para particip. en comicios	60 días antes de las P.A.S.O.	Arts. 10 y 10 bis, ley 23.298
JUNIO 17	➤ Comunicación a los juzgados -por parte de las agrupaciones políticas- de la integración, reglamento, domicilio, días y horarios de funcionamiento, y sitio web de las juntas electorales partidarias. ➤ Fin del plazo para solicitar la asignación de colores para las boletas para las P.A.S.O. y elecciones generales ➤ Asignación de colores para agrupaciones nacionales y comunicación a demás juzgados federales ➤ Asignación de colores para agrupaciones distritales que no pertenezcan a una agrupación nacional	55 días antes de las P.A.S.O. Art. 25, ley 26.571 48 hs. sgtes. a present. solicitud 24 hs. sgtes. a asign. agrup. nacionales	Art. 2º, cto. 443/11 Art. 18, cto. 443/11 Art. 19, dto. 443/11
JUNIO 22	➤ Fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias ➤ Oficialización de precandidatos por parte de las juntas electorales partidarias ➤ Comunicación a juzgados -por las juntas partidarias- de listas de precandidatos oficializados (para su información a la Dirección Nac. Electoral para asignación de aportes y espacios de campaña) ➤ Presentación de los modelos de boletas por parte de las listas internas ante las juntas electorales partidarias ➤ Oficialización de los modelos de boletas por parte de las juntas electorales partidarias ➤ Presentación de los modelos de boletas oficializados por las juntas electorales partidarias ante juzgados federales	50 días antes de las P.A.S.O. 48 hs. sgtes. presen. listas precand. 24 hs. sgtes. a la oficializ. listas precand. 3 días sgtes. a oficializ. precand. 24 hs. sgtes. a present. de modelos 24 hs. sgtes. a oficializ. modelos	Art. 26, ley 26.571 Art. 27, ley 26.571 Art. 30, ley 26.571 Art. 38, ley 26.571 Art. 38, ley 26.571 Art. 38, ley 26.571
JULIO 2	➤ Fin de plazo para designar un responsable econ.-financ. por agrup. política (ante la DINE y comunicar a los juzg. federales electorales)	40 días antes de las P.A.S.O.	Art. 32, ley 26.571
JULIO 7	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	15 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
JULIO 12	➤ Designación de autoridades de mesa ➤ Fin de plazo para que los juzgados federales resuelvan sobre la aprobación formal de las boletas oficializadas ➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos ➤ Inicio de la campaña electoral para las P.A.S.O.	Art. 75, CEN 30 días antes de las P.A.S.O. Art. 38, ley 26.571 Arts. 29 y 30, CEN Art. 31, ley 26.571	Art. 38, ley 26.571 Arts. 29 y 30, CEN Art. 31, ley 26.571
JULIO 22	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicación audiovisual para las P.A.S.O. ➤ Fin de plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el padrón (sólo enmienda de erratas u omisiones)	20 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571 Art. 33, CEN
JULIO 27	➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio ➤ Difusión de los lugares y mesas de votación	15 días antes de las P.A.S.O.	Art. 64 quater, CEN Art. 80, CEN
JULIO 29	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones generales ➤ Fin del plazo para la inscripción como votantes por correo postal por parte de los electores argentinos residentes en el exterior	90 días antes de la elección general	Art. 54, CEN Art. 43, dto. 1138/93
JULIO 30 al 4-agosto	➤ Plazo para la emisión del voto por los electores privados de libertad y por los agentes afectados al Comando General Electoral	Entre 7 y 12 días antes P.A.S.O.	Art. 18, dto. 1291/06 y art. 4º, dto. 55/19
AGOSTO 1º	➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos	10 días antes de cada elección	Art. 22, CEN



Elecciones nacionales 2019

Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
AGOSTO 8	➤ Fin de plazo para abrir el Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión	30 días antes de oficialización de candidatos	Art. 44 ter, ley 26.215
AGOSTO 9 (8 hs.)	➤ Fin de la campaña electoral ➤ Comienzo de la veda electoral (prohibición de realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales)	48 hs. antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571 Art. 71, inc. f, CEN
AGOSTO 11	➤ Elecciones P.A.S.O.	2º domingo de agosto	Art. 20, ley 26.571
AGOSTO 11 (8 a 21 hs.)	➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN
AGOSTO 13 (18 hs.)	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección ➤ Inicio del escrutinio definitivo de las P.A.S.O.	Durante las 48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Arts. 110 y 111, CEN
AGOSTO 28	➤ Constitución de las Juntas Electorales Nacionales	60 días antes de la elección general	Art. 48, CEN
AGOSTO 31	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por lista ante el responsable económico-financiero de la agrupación	20 días después de las P.A.S.O.	Art. 36, ley 26.571
SEPTIEMBRE 7	➤ Fin del plazo para la registración de candidatos proclamados en las P.A.S.O. ➤ Oficialización de los candidatos por parte de los juzgados federales electorales ➤ CNE convocar a candidatos a Presidente de la Nación proclamados para participar en debate obligatorio	50 días antes de la elección general 5 días sigtes. a present. candidatos En 5 días sigtes. a proclamación	Art. 60, CEN Art. 61, CEN Art. 64 quinques, CEN
SEPTIEMBRE 10	➤ Fin del plazo para presentar el informe final por agrupación ante el juzgado federal electoral	30 días después de las P.A.S.O.	Art. 37, ley 26.571
SEPTIEMBRE 22	➤ Inicio de la campaña electoral ➤ Designación de dos responsables económico-financieros por agrupación	35 días antes de la elección general Al inicio de la campaña	Art. 64 bis, CEN Arts. 27 y 31, ley 26.215
SEPTIEMBRE 27	➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos ➤ Presentación ante las Juntas Electorales Nacionales de los modelos de boletas ➤ Ratificación de las autoridades de mesa designadas	30 días antes de la elección general	Arts. 29 y 30, CEN Art. 62, CEN Art. 75, CEN
OCTUBRE 2	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicac. audiovisual	25 días antes de la elección general	Art. 64 ter, CEN
OCTUBRE 10	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto en las P.A.S.O.	60 días después de las P.A.S.O.	Art. 125, CEN
OCTUBRE 12	➤ Difusión de los lugares y mesas de votación ➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio	15 días antes de la elección general	Art. 80, CEN Art. 64 quater, CEN
OCTUBRE 13	➤ Debate presidencial obligatorio (primera instancia)	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 nonies, CEN
OCTUBRE 15 al 20	➤ Plazo para la emisión del voto por los electores privados de libertad y por los agentes afectados al Comando General Electoral	Entre 7 y 12 días antes elec. gral.	Art. 18, dto. 1291/06 y art. 4º, dto. 55/19



Elecciones nacionales 2019
Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
OCTUBRE 17	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos ➤ Fin del plazo para presentar el informe previo de campaña ➤ Informe de DINE a jueces fed. elec. sobre monto de aportes, subs. y franquicias púb. a la campaña elect., por rubro, monto y partido y con indicación de las sumas ya entregadas y las pendientes de pago 	10 días antes de la elección	Art. 22, CEN
OCTUBRE 19	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas o sondeos de opinión y pronósticos electorales 		Art. 54, ley 26.215
OCTUBRE 20	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate presidencial obligatorio (segunda instancia) 		Art. 53, ley 26.215
OCTUBRE 23	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin del plazo para la recepción en representaciones diplomáticas y consulares de sobres contenido los votos emitidos por electores argentinos residentes en el exterior que opten por emitir el sufragio por correo postal 	Dentro de 20 (y hasta 7) días antes elec. gral.	Art. 64 <i>nonies</i> , CEN
OCTUBRE 25 (8 hs.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin de la campaña electoral ➤ Comienzo de la veda electoral (prohibición de realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales) 	48 hs. antes de la elección general	Art. 64 <i>bis</i> , CEN
OCTUBRE 27	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elecciones generales 		Art. 71, inc. f, CEN
OCTUBRE 27 (8 a 21 hs.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección 	Durante elección a 3 hs. desp. de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN
OCTUBRE 29 (18 hs.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección ➤ Inicio del escrutinio definitivo 	Durante 48 hs. sigtes. a elec. gral.	Arts. 110 y 111, CEN
NOVIEMBRE 6	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin de plazo para realizar el escrutinio definitivo (categoría presidencial) y comunicar los resultados al Senado de la Nación 	Dentro de 10 días sigtes. a elec. presid.	Arts. 112 y 120, CEN
NOVIEMBRE 17	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate presidencial obligatorio (en caso de celebrarse una eventual segunda vuelta) 	Dentro de 10 días anteriores a elecc.	Arts. 64 <i>nonies</i> , CEN
NOVIEMBRE 24*	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin de plazo para realizar una eventual segunda vuelta 	Dentro de 30 días sigtes. a elec. presid.	Art. 96, CN
DICIEMBRE 3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin de plazo para la remisión por las JEN a la CNE de los resultados de la elección en la categoría parlamentarios del Mercosur 	Dentro de 35 días sigtes. al inicio esc. definitivo	Art. 120 <i>bis</i> , CEN
DICIEMBRE 26	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin del plazo para restituir el monto recibido como aporte para campaña de agrup. que retiraron sus candidatos ➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto 	60 días después de la elección	Art. 39, ley 26.215
FEBRERO 1º	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fin del plazo para presentar el informe final de campaña 		Art. 125, CEN
		90 días después de la elección	Art. 58, ley 26.215
			Ac. 131/07 y 158/11

* Los 30 días siguientes a la elección general se cumplen el **26-nov-2019** (fecha que cae un día *martes*).